DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/2019

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 17/2.019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID 371 609

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 19 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 08:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 17/2.019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID 371 609, convocada por esta institución.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 371 609
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEMS
c) **Publicación:**
En el SICP: 07/11/2019
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Sr. Alejo Sabata, Encargado de despacho de Secretaria General de la Gobernación de Boquerón; Sra. Elvira Duarte, Secretaria de Administración y Finanzas.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 15 de noviembre del corriente, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	**DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

						DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	3	5.722.000	17.166.000
2	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	1	5.935.000	5.935.000
						Precio Total	**23.101.000**

Verificada la oferta presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** se ha podido determinar que no existen errores aritméticos que deban ser corregidos.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- **Ninguna**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

De la verificación, se han constatado que la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a CONTRATACION DIRECTA CD N° 17/2.019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID 371 609.-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en el art. 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que; "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

							DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario	%
1	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	3	3.500.000	5.722.000	63,49
2	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	1	5.912.500	5.935.000	0,38

En el cuadro que antecede se observa que la oferta de **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** sobrepasa el 20 % para ofertas que se encuentren por encima del mismo así como lo establece la carta de invitación, razón por la cual se solicita a dicha empresa **el desglose de los precios unitarios, por medio de Nota UOC de fecha 15/11/2019.-**

Por medio de nota de fecha 17/11/2.019 la empresa DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA ha contestado satisfactoriamente a la solicitud remitida.

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que establece. *Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, en razón a que se cuenta con un solo oferente y el mismo ha cotizado bienes de origen extranjero.-*

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

9. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. " ...". Siendo la única oferta correspondiente a la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente: -

Documentos Legales	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017, 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE
Demostrar experiencia mínima de tres años (2016, 2017, 2018) en venta de equipos informáticos, comprobable mediante la presentación de: Copia de contratos ejecutados o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimientos correspondientes a dichos contratos (adquisición de equipos informáticos) objeto de la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en promedio de tres años, por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) de la oferta como mínimo, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas. (Formalizados en el periodo mencionado)	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE

Se observa en el cuadro precedente que el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** cumple con los requisitos documentales establecidos en la carta de invitación.-

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:-

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** Cumple con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que el representante legal, los miembros y el propietario de la firma oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.-**

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA.**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes. –

VICSIL		2016	2.017	2018	Promedio	Coef	Cumple
Coef. Liquidez	INGRESOS	1.112.863.636	1.018.863.638	1.446.182.044	1.192.636.439	9,6	>=1
	EGRESOS	45.381.602	146.874.153	182.350.922	124.868.892		
Mínimo de Activo Líquido	INGRESOS	1.112.863.636	1.018.863.638	1.466.182.044	1.199.303.106	1.074.434.214	CUMPLE
	EGRESOS	45.381.602	146.874.153	182.350.922	124.868.892		

Se verifica que el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación.-

Con lo manifestado se corrobora que la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

11. JUSTIFICACION

Atendiendo a la Circular DNCP N° 03/06, segundo párrafo que dispone "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado....", teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA,** por lo tanto se sugiere reducir las cantidades quedando como se detalla en el siguiente cuadro:-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

						DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	1	5.722.000	5.722.000
2	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	1	5.935.000	5.935.000
						Precio Total	**11.657.000**

12. CONCLUSIÓN

12.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA, con RUC N° 3779335-7, por un valor total de Gs. 11.657.000 (Guaraníes once millones seiscientos cincuenta y siete mil), para el ejercicio fiscal 2.019.**

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones —**DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 15 de noviembre del año 2019 a las 08:34 horas. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón